



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS ALARCÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419 del 07 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-12-NEF-012NEF001-N-150-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número GA/2535/2024 recibido el 04 de septiembre de 2024, suscrito por el Gerente de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX) documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 03 de septiembre de 2024, en la Vigésima Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud, mediante Acuerdo número EXT-20-001/2024, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/008550/2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con folio número 0000312559-2024, de fecha 8 de julio de 2024, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **15,769** de fecha **03 de mayo de 2001**, pasada ante la fe del Licenciado **Alfonso Álvarez Narváez**, Titular de la Notaría Pública número **171** del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el Folio Mercantil número **277324**, denominada "**HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.**" cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de muebles, aparatos eléctricos, electrónicos, materiales de construcción, de ferretería, de papelería, materiales y equipo de limpieza, materiales de curación, de laboratorio, equipo y material de rayos "x", materiales dentales, material y equipo médico y medicamentos, equipo médico-quirúrgicos y todo tipo de artículos de decoración, así como moldes y enseres.
- II.2 El **C. Jorge Luis Alarcón García**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **15,769** de fecha **03 de mayo de 2001**, pasada ante la fe del Licenciado **Alfonso Álvarez Narváez**, Titular de la Notaría Pública número **171** del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el Folio Mercantil número **277324**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HME010503I81**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 15 56 8016 Extensiones 2711 y 2401, correos electrónicos: [REDACTED] y jorge.alarcon@hospimedical.com.mx, domicilio ubicado en Calzada de Tlalpan número 4261, Colonia Bosques de Tetlameya, Código Postal 04730, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|---------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores" |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

del Contrato, Relación de Administradores de contrato 2024, oficio número 09 53 84 61 1CFD/008550/2024, y Atenta Nota"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto, Oficio de notificación de Adjudicación y Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos, S.A. de C.V. (BIRMEX)"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$42,983.76 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de **\$107,459.40 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El/los precio(s) unitario(s) es/son considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024**", por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**EL INSTITUTO**" efectuará pagos a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "**LAASSP**" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 8, de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

Anexo 2 (dos), a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones obrero-patronales ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en solicitud de cotización y oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición por **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada mediante cita confirmada, que corresponda a 2024.

La cita se deberá generar en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico gestioncitas@birmex.gob.mx.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en un horario de 7:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, a través de escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para el mismo.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Una vez emitida la orden de reposición, **"EL PROVEEDOR"** contará con 15 (quince) días naturales para la entrega de los bienes, lo anterior conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en el oficio de Notificación de Adjudicación que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, lo anterior, conforme lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, misma que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 1, 2, 4 y 10 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los numerales 1, 2, 4 y 10 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 05 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral 3. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar lo señalado en el numeral 3. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto integrada en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

Página 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales contados a partir del día hábil siguiente de la formalización del mismo, de conformidad con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** conforme la causa y porcentaje señalados en el numeral 7. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente en los plazos establecidos en el presente contrato y se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **19 de septiembre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HME010503181

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JORGE LUIS ALARCÓN GARCÍA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "**EL INSTITUTO**".

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SIN TEXTO

20

ON TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012NEF001N15024-002-00

Registro SAI
U240570

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/008550/2024, Y ATENTA NOTA"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0030312558-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

08 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Absolut

Concepto:

OF 3683 RECIBIDO EL 05 DE JULIO DE 2024 DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración:

08/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,674,417,561.21

Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACIÓN

Unidad de Información: 018001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

PRESUPUESTO ANUAL POR MES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	419,228.8	794,458.1	422,443.2	0.0	0.0	38,286.8	
COMPROMISO ANUAL POR MES (en pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Mirella López Tinsiro

Titular del Área de Control y Seguimiento al Peto de Ocas en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 0170-005-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
INSTITUTO MEXICANO DE SEGUROS
Y RECURSOS DE MÉDICO, EN A. DE C. V.

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calzada Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 04400, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel. (55) 5527 4297, www.birmex.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE SEGUROS
Y RECURSOS DE MÉDICO, EN A. DE C. V.

ANEXO 1

MEDICAMENTOS

1. DEPENDENCIAS / ENTIDADES PARTICIPANTES

A continuación, se enlistan las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los Términos, Condiciones y Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (RLAASSP) y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	ENTIDADES PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes por adquirir corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos y descritos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG).

La entrega de las **BIENES** se realizará previa entrega de la **ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO** en el **ALMACÉN** para IMSS e IMSS BIENESTAR, y en la Subdirección de Infraestructura para los medicamentos del ISSSTE, por los **PROVEEDORES** adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

En el **APÉNDICE 1. Demanda agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al CNIS y solicitado por las **ENTIDADES PARTICIPANTES**

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar que los bienes que oferta dan cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

- c) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del Representante Legal, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos y biotecnológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).
- d) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del Titular y/o Representante Legal del Registro Sanitario, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.
- e) Copia legible del **REGISTRO SANITARIO vigente (anverso y reverso)** correspondiente, expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a la fecha de vencimiento y se encuentren en evaluación por parte de la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO vigente** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
 - En caso de modificación a las condiciones de **REGISTRO SANITARIO**, presentar copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** modificado y/o copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada de los proyectos de marbete e Información para Prescribir Amplia (IPP-A) en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- f) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores.
- g) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea un **DISTRIBUIDOR** deberá presentar:

- h) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos y biotecnológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE VIGILANCIA
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- i) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- j) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** (anverso y reverso) vigente correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos al vencimiento de su vigencia y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**, (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
 - En caso de modificación a las condiciones de registro sanitario, presentar copia simple y legible del Registro Sanitario en el que se refleje la o las modificaciones realizadas y/o copia simple de la constancia de la o las modificaciones autorizadas por la **COFEPRIS** acompañada de los **PROYECTOS DE MARBETE E INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- k) Carta de respaldo para el **PROVEEDOR** emitida y firmada de manera autógrafa por el **TITULAR** del **REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s), conforme al **FORMATO C. "CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"**.
- l) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores.
- m) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador.

En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del **REPRESENTANTE LEGAL** en México:

- n) Copia legible legalizada y/o apostillada de la **LICENCIA SANITARIA**, certificado, permiso o documento equivalente que acredite que la empresa cuenta con el permiso para fabricar medicamentos con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

traductor, emitido por la agencia regulatoria del país de origen a favor del titular del registro sanitario o fabricante del medicamento en el extranjero, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud.

- o) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del **PROVEEDOR** o **Representante Legal** del Registro Sanitario en México, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).
- p) **AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, o **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGISTRO SANITARIO** en México, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- q) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible legalizada y/o apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización equivalente correspondiente (anverso y reverso) vigente emitido por una de las Agencias Regulatorias mencionadas en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, acreditando el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá venir acompañado con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor.
- r) Carta de respaldo del Fabricante del Medicamento y/o del Titular del **REGISTRO SANITARIO** o Autorización equivalente en el extranjero por medio del **FORMATO F. "CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"** en idioma nativo y en español.
- s) Copia del **MARBETE, ETIQUETA** o equivalente e **IPP-A** del producto terminado del país de origen para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.
- t) En caso de que los **BIENES OFERTADOS** estén en proceso de Registro Sanitario ante la **COFEPRIS** con base en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIAS**, adicional a lo anterior deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS** y se deberá considerar que en los casos donde el registro sanitario del país de origen, el etiquetado y la (IPP-A) del producto terminado estén en otro idioma distinto al español para su comercialización, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, dicha documentación deberá acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **Apéndice 1**



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO
Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA, S.A. DE C.V.

Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

Como parte de su propuesta técnica los **PROVEEDORES** deberán presentar:

- u) **Bienes protegidos por PATENTE.** De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que el titular del registro sanitario, fabricante del medicamento o representante legal, ostentan la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los principios activos o compuestos patentados u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con el título de patente y/o con copia simple de la Gaceta emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- v) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el **Titular del Registro Sanitario** en el que se enliste las claves y registros sanitarios ofertados, indicando específicamente el cumplimiento de las normas que le apliquen y manifestando que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **FORMATO B. "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**.
- w) Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS. FORMATO D. "CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS"**.
- x) Carta **FORMATO E. "CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD"** en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses.
- y) Carta **FORMATO F "CARTA COMPROMISO DE CANJE"** para los **BIENES** que cuenten con un lapso de caducidad de entre 9 a 12 meses, presentando carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que estos bienes no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal, para el caso del ISSSTE se deberá solicitar un oficio de autorización por parte de la Subdirección de Infraestructura
- z) Adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ENTIDADES PARTICIPANTES** sin costo



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE ENFERMEDADES
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada. **FORMATO G. "CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS"**.

aa) Copia simple del documento u oficio expedido por la **COFEPRIS** a favor del **PROVEEDOR** y del **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-220-SSA1-2016 "Instalación y Operación de la Farmacovigilancia", en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.

bb) Escrito en formato libre, en hoja membretada, firmado por la persona física o representante legal, en el que manifieste que tanto su representada como la persona física o moral titular del registro sanitario que presenta en su Propuesta, no se encuentran en la *Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria*, ubicado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/924624/Consulta_el_listado_01_07_2024.pdf

En caso de encontrarse en la *Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria*, la propuesta no será considerada, por lo que en su caso, la persona física o moral deberá acreditar documentalmente su exclusión de dicho Directorio por parte de la COFEPRIS, a efecto de que su propuesta pueda ser considerada dentro de la Investigación de Mercado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**BIRMEX**LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO
E INGENIERÍA EN SALUD

Los **Proveedores** deberán presentar la documentación en electrónico conforme al siguiente formato y nombrando cada archivo con máximo de 30 caracteres:

Técnico Medicamentos

- a) **Propuesta técnica**
 - Propuesta técnica (Excel)
 - Propuesta técnica (PDF)
- b) **Licencia Sanitaria (Titular)**
- c) **Licencia Sanitaria (Representante Legal)**
- d) **Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario**
- e) **Registro Sanitario**
 - Registro Sanitario 000.000.0000.00
- f) **Marbetes**
 - Marbetes 000.000.0000.00
- g) **IPP-A**
 - IPP-A 000.000.0000.00
- h) **Licencia Sanitaria (Proveedor)**
- i) **Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario**
- j) **Registro Sanitario**
 - Registro Sanitario 000.000.0000.00
- k) **Carta Respaldo**
- l) **Marbetes**
 - Marbetes 000.000.0000.00
- m) **IPP-A**
 - IPP-A 000.000.0000.00
- n) **Licencia Sanitaria (Titular extranjero y/o fabricante del medicamento)**
- o) **Licencia Sanitaria (Proveedor o Representante legal)**
- p) **Aviso de funcionamiento**
- q) **Registro Sanitario (Acuerdo de equivalencia)**
 - Registro Sanitario 000.000.0000.00
- r) **Carta respaldo**
- s) **Marbete e IPP-A**
 - Marbete 000.000.0000.00
 - IPP-A 000.000.0000.00
- t) **Comprobante de solicitud de registro sanitario**
 - Comprobante solicitud 000.000.0000.00
- u) **Patente**
 - Patente 000.000.0000.00
- v) **Manifiesto de cumplimiento de normas**
- w) **Compromiso contra defectos y vicios ocultos**
- x) **Carta garantizando periodo de caducidad**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- y) Carta compromiso de canje
- z) Carta compromiso de pruebas
- aa) Farmacovigilancia
- bb) Manifiesto de no encontrarse en la relación de distribuidores que no cumplen con la regulación sanitaria

4

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO FEDERAL



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
INSTITUTO MEXICANO DE DIAGNÓSTICO
Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la **LAASSP** y 95 del **RLAASSP**, procederá la aplicación de penas convencionales de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

Deducciones.

De conformidad a lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, se procederá a la aplicación de deducciones de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

4



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE DIAGNÓSTICO
Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
AGENCIADOR DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE CV

ANEXO 2

INSUMOS PARA LA SALUD.

1. DEPENDENCIAS / ENTIDADES PARTICIPANTES

A continuación, se enlistan las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los Términos, Condiciones y Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (RLAASSP) y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	ENTIDADES PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes por adquirir corresponden a **INSUMOS PARA LA SALUD** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará previa entrega de la **ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO** en el **ALMACÉN** por los Proveedores adjudicados para IMSS e IMSS BIENESTAR, y en la Subdirección de Infraestructura para los insumos para la salud del ISSSTE, durante la vigencia del instrumento contractual.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar que los bienes que oferta dan cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley de Infraestructura de la Calidad.	
Reglamento de Insumos para la Salud.	
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de Dispositivos Médicos.
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
NOM-045-SSA2-2005	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial -Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
COMITÉ REGULADOR DE BIENES
Y SERVICIOS DE LA SALUD, S.A. DE CV

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario y su modificación del 22 de diciembre de 2014.	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.	

Los Bienes ofertados en este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y a falta de estas con las normas internacionales o en su caso con las Normas de Referencia (NRF). La carta deberá venir en hoja membretada firmada por el Representante Legal del Proveedor.

4. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **PROVEEDORES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada en formato **PDF y Excel**, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, conforme al **FORMATO A. "PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las **CLAVES** que oferte, donde indique el número de clave a 10 dígitos y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario (cuando aplique), titular del registro sanitario (cuando aplique), país de origen y cantidad



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO
Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA, S.A. DE C.V.

mínima y máxima ofertada; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario deberá señalar el nombre del fabricante.

En caso de que el Proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá indicarlo por escrito de manera clara y detallada, anexo a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específica.
- Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
- Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes entidades participantes.

Asimismo, se deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica el presente **Anexo 1 INSUMOS PARA LA SALUD (Anexo Técnico)** firmado por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas.

El **PROVEEDOR** contará con **20 días hábiles** para la primera entrega y para las entregas posteriores conforme a las necesidades de las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, lo anterior a partir de la fecha posterior a la notificación.

La **propuesta técnica** no deberá indicar precio alguno.

En caso de ser el **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL** en México deberá presentar:

- Copia simple del Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del **TITULAR y/o REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO**, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.
- Copia simple y legible del REGISTRO SANITARIO VIGENTE (anverso y reverso)** correspondiente, expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
 - En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a la fecha de vencimiento y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** vigente junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
AUTOPROTECCIÓN DE ECOLOGÍA
Y AGUA POTABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- En caso de modificación a las condiciones de **REGISTRO SANITARIO**, presentar copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** modificado y/o copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada con los proyectos de marbete en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- d) En caso de que el Insumo para la Salud no requiera **REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar copia simple de la constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se señale que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o en su caso presentar copia simple del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique y señale que se encuentra el bien a ofertar.
- e) El **PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta técnica copia simple o a color de la **ETIQUETA** del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la **ETIQUETA** se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea un **DISTRIBUIDOR** deberá presentar:

- f) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del distribuidor, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.
- g) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO VIGENTE (anverso y reverso)** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**
 - En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a su vencimiento y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** vigente junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Presidente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICOS
Y VIAJES DE BIRMEX, S.A. DE C.V.

inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).

- En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada con los proyectos de marbete en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- h) **Carta de respaldo** para el **PROVEEDOR** emitida y firmada de manera autógrafa por el **TITULAR del REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s), conforme al **FORMATO C. "CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"**.
- i) En caso de que el insumo para la Salud no requiera **REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar copia simple de la constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se señale que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o en su caso presentar copia simple del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique y señale que se encuentra el bien a ofertar.
- j) El **PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta técnica copia simple o a color de la **ETIQUETA** del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la **ETIQUETA** se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del **REPRESENTANTE LEGAL** en México:

- k) **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, o **REPRESENTANTE LEGAL del REGISTRO SANITARIO** en México, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- l) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible legalizada y/o apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización equivalente correspondiente (anverso y reverso) vigente emitido por una de las Agencias Regulatorias mencionadas en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, acreditando el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS
Y COMERCIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Apéndice 1 Demanda Agregada. ANEXO TÉCNICO, dicho documento deberá venir acompañado con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor.

- m) Carta de respaldo del **Fabricante** del Insumo para la Salud y/o del **Titular del REGISTRO SANITARIO** o Autorización equivalente en el extranjero por medio del **FORMATO F. "CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"** en idioma nativo y en español.
- n) **Marbete, Etiqueta** o equivalente del producto terminado del país de origen para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.
- o) En caso de que los **BIENES OFERTADOS** estén en proceso de Registro Sanitario ante la **COFEPRIS** con base en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIAS**, adicional a lo anterior deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas con No. de Ingreso y sello de la **COFEPRIS** y se deberá considerar que en los casos donde el registro sanitario del país de origen, el etiquetado del producto terminado estén en otro idioma distinto al español para su comercialización, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, dicha documentación deberá acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **Apéndice 1 Demanda Agregada. ANEXO TÉCNICO**, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

Como parte de su propuesta técnica el **PROVEEDOR** deberá presentar:

- p) **Bienes protegidos por PATENTE**. De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que el titular del registro sanitario, fabricante del insumo para la salud o representante legal, ostentan la titularidad o el licenciamiento exclusivo de las patentes u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con la última Gaceta de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- q) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el **Titular del Registro Sanitario** en el que se enliste las claves y registros sanitarios ofertados, indicando específicamente las normas que le apliquen y manifestando que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
GOBIERNO DEL GOBIERNO FEDERAL



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **FORMATO B. "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS".**

- r) Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. **FORMATO D. "CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS".**
- s) Carta **FORMATO E. "CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD"** en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses.
- t) Carta **FORMATO F "CARTA COMPROMISO DE CANJE"** para los BIENES que cuenten con un lapso de caducidad de entre 9 a 12 meses, presentando carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que estos bienes no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal, para el caso del ISSSTE se deberá solicitar un oficio de autorización por parte de la Subdirección de Infraestructura
- u) Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **ENTIDAD PARTICIPANTE** sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada. **FORMATO G. "CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS".**
- v) Copia simple del documento u oficio expedido por la **COFEPRIS** a favor del **PROVEEDOR Y DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO** en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SS1-2012 "Instalación y Operación de la Tecnovigilancia", en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los Proveedores deberán presentar la documentación en electrónico conforme al siguiente formato y nombrando cada archivo con máximo de 30 caracteres:

Técnico Insumos para la Salud

- a) Propuesta técnica 
 - Propuesta técnica (Excel)
 - Propuesta técnica (PDF)
- b) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario (Titular del registro sanitario o Representante Legal) 
- c) Registro Sanitario 
 - Registro Sanitario 000.000.0000
- d) Constancia de no Registro Sanitario 
 - Constancia no Registro Sanitario 000.000.0000
- e) Etiqueta 
 - Etiqueta 000.000.0000
- f) Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario (Distribuidor) 
- g) Registro Sanitario 
 - Registro Sanitario 000.000.0000
- h) Carta Respaldo 
- i) Constancia de no Registro Sanitario 
 - Constancia no Registro Sanitario 000.000.0000
- j) Etiqueta 
 - Etiqueta 000.000.0000.00
- k) Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario (Acuerdo de equivalencia) 
- l) Registro Sanitario 
 - Registro Sanitario 000.000.0000
- m) Carta respaldo 
- n) Marbete o Etiqueta 
 - Etiqueta 000.000.0000.00
- o) Comprobante de solicitud de registro sanitario 
 - Comprobante solicitud 000.000.0000
- p) Patente 
 - Patente 000.000.0000
- q) Manifiesto de cumplimiento de normas 
- r) Compromiso contra defectos y vicios ocultos 
- s) Carta garantizando periodo de caducidad 
- t) Carta compromiso de canje 
- u) Carta compromiso de pruebas 
- v) Tecnovigilancia 



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
SISTEMAS DE ENTREGA DE
FARMACOS Y BIENES, S.A. DE C.V.

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la **LAASSP** y 95 del **RLAASSP**, procederá la aplicación de penas convencionales de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

Deducciones.

De conformidad a lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, se procederá a la aplicación de deducciones de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

4

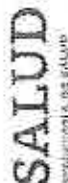
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE DE LOS ANEXOS TÉCNICOS

APÉNDICE

DEMANDA AGREGADA



FECHA: _____

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: [2]

DOMICILIO: _____ [3]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.....(4)

TEL: _____ [5] R., F., C.: _____ [6]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: _____

No.	CLAVE [3]		Descripción [9]	CANTIDAD		Número del Titular Registrado [12]	Número de Registro Sanitario [13]	R.F.C. del Titular Registrado [14]	Denominación Distritiva conforme a Registro Sanitario de la marca del fabricante [15]	País de Origen [16]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [17]	Fecha primera entrega de bienes [18]	Cantidad de bienes en la primer entrega [19]	Fecha de entregas posteriores de bienes [20]	Cantidad de bienes en las entregas posteriores [21]
	Operación	Especificación		Mínima [10]	Máxima [11]										

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE, CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal) (22)

Galenda Mariano Encarnado No. 20, Cal. Popotlan, C.P. 76000, Miguel Alemán, Ciudad de México, México, (52) 5627 4237, www.bimodest.com.

ANEXOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA
MAYAGÜEZ, P.R. 00906, S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE PROPUESTA TÉCNICA

Numero	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
2	Indicar el nombre del proveedor.
3	Indicar el domicilio fiscal del proveedor.
4	Nombre del Representante Legal conforme se establece en el Anexo Acreditación de Personalidad Jurídica.
5	Indicar el número telefónico del proveedor.
6	Indicar el R.F.C. del proveedor.
7	Indicar un correo electrónico del proveedor.
8	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador
9	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
10	Cantidad Mínima (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 del Anexo Técnico)
11	Cantidad Máxima (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 del Anexo Técnico)
12	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.
13	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
14	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos.
16	Indicar el país de origen del bien ofertado.
17	Nombre de la denominación genérica indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos.
18	Fecha de la primera entrega de los bienes de acuerdo a la disponibilidad del medicamento y/o insumo para la salud
19	Cantidad de bienes que puede suministrar en la primera entrega de bienes.
20	Indicar las fechas posteriores de entrega de los bienes de acuerdo a la disponibilidad del medicamento y/o insumos para la salud
21	Cantidad de bienes que puede suministrar en las entregas posteriores
22	Indicar nombre del representante legal del proveedor y firma del mismo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO B. CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

El suscrito **(Nombre)** _____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del oferente)**, manifiesto que para las partidas que oferta mi representada en el presente procedimiento cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ CITAR EN ESTE CAMPO LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA MEDICAMENTOS Y/O MATERIAL DE CURACIÓN Y ENLISTAR LAS CLAVES Y REGISTROS SANITARIOS OFERTADOS

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO C. CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PRESENTE

En relación con el procedimiento No. _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del titular del registro sanitario), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es titular del registro sanitario de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del Proveedor (citar el nombre completo del Proveedor, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 y 2, del ANEXO TÉCNICO, respecto de los siguientes bienes:

No. Clave	Descripción de la clave	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Denominación Genérica	Denominación Distintiva	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de los medicamentos e insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el **APÉNDICE 1**.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 de los **Anexos 1 y 2**.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la **COFEPRIS**, en el momento que se le requiera.
- Ser responsable solidario de todos los compromisos que adquiera el distribuidor con las **ENTIDADES PARTICIPANTES**.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**FORMATO D. CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)**

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

(Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación Consolidada de MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 acepta:

Responde en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

Así como responder por cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o Alerta en materia de farmacovigilancia y/o tecnovigilancia de los bienes entregados por EL PROVEEDOR, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de la contratación

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**FORMATO E. CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)**

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

En relación con el procedimiento No. _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que en el caso de resultar adjudicado, que la propuesta del (Proveedor, indicar el nombre completo o Razón Social, ya sea, el distribuidor autorizado del Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES al momento de la entrega, será superior a 12 meses, en los términos establecidos en el Anexo 1 y Anexo 2 del Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los BIENES en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			____ meses
			____ meses

**Nombre y Firma
del Representante Legal del Titular del Registro Sanitario**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO F. CARTA COMPROMISO DE CANJE
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación Consolidada de
MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 y presente bienes a la entrega con fecha de
caducidad con un lapso de entre 9 y 12 meses, deberá presentar carta compromiso de canje por cada
lote. Y en caso de que no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo
no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ENTIDADES**
PARTICIPANTES, sin costo alguno para estas últimas.

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FORMATO G. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)**

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación Consolidada de MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024, se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de los administradores de los contratos de **LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo

SEUERTO

SECRETARÍA DE SALUD

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**1. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA**

Los **BIENES** a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

- a) Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- b) No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.
- c) Se podrá realizar entrega de **BIENES** que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los **BIENES** indicadas en el Anexo Técnico.
- d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el **PROVEEDOR** contará con 15 días naturales para la entrega de los **BIENES**.
- e) La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de **forma programada mediante cita confirmada**, que corresponda a 2024.
- f) La cita se deberá generar en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico gestioncitas@birmex.gob.mx
- g) Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para el **ALMACÉN**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.
- h) Los **BIENES** deberán entregarse en un horario de 07:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 días naturales, a través de escrito suscrito por las **UNIDADES REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.
- i) Durante la recepción, los **BIENES** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- j) Se verificará que los **BIENES** se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo





de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.

- k) Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que cumplan con la calificación y validación correspondientes de conformidad con el punto 9 de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" en concordancia con las Normas Internacionales, que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel y/o cartón plastificado (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el período completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por la COFEPRIS. El personal del **ALMACÉN** será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de los productos.
- l) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados los **BIENES** y se aplicará la sanción correspondiente.
- m) Será responsabilidad del **PROVEEDOR** llevar el personal, equipo de protección personal de este y equipo de manejo de materiales suficientes para llevar a cabo la descarga y estiba de los **BIENES** durante la entrega-recepción.
- n) El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **MEDICAMENTOS** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012; asimismo, para el caso de **INSUMOS PARA LA SALUD**, el **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **BIENES** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- o) El **PROVEEDOR** deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las claves.
- Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- p) Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual el **PROVEEDOR** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice el período de caducidad de los **BIENES**, en los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- q) Para todas las claves adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en el **ALMACÉN**, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Entidad. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.

[Handwritten signature]





- Entidad que corresponda.
- Clave correcta a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y/o fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).
- Operador logístico y domicilio de éste.
- Número de contrato.
- Orden de suministro o reposición.
- Leyenda "Propiedad del sector salud, prohibida su venta".
- Leyenda "Fabricado por" e indicar el nombre del fabricante.
- Leyenda "Distribuido por" e indicar el nombre del distribuidor.
- Número de Registro Sanitario.

- r) Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los BIENES. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad y temperatura, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las UNIDADES REQUERENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.

- s) Adicionalmente deberán proporcionar:

- Número de contrato y número de clave.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
- Carta de termo-estabilidad para el caso de los BIENES cuya condición de almacenamiento requiera de red fría o congelada.

- t) En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS** de la fracción I (Estupefacientes), del artículo 226 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega en el **ALMACÉN** y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad, así como la razón social y el domicilio conforme a la Licencia Sanitaria del **PROVEEDOR** y almacén destino.

[Handwritten signature]





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

EXPORTADORA DE BIOLÓGICOS
Y FARMACOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del aviso del responsable sanitario de cada **PROVEEDOR**.
 - Las **UNIDADES REQUERENTES** deberán gestionar el aviso de previsión respectivo ante la **COFEPRIS** del cual entregarán copia simple.
- u) El **PROVEEDOR** identificará los **BIENES**, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.
- v) El **PROVEEDOR** entregará los bienes procedentes del mismo lote.
- w) Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.
- x) Los **BIENES** deberán entregarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del **ALMACÉN**.

1.1. MOTIVOS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Denominación distintiva, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato y del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISIÓN

TRATOS



2024

Felipe Carrillo

FEELPS ALBERTO

- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones y/o materiales ajenos a los **BIENES**.
- Sin certificado de fumigación y tarjeta de circulación en original o copia de la unidad de transporte.
- No se aceptarán insumos que estén boletinados por la **COFEPRIS**.
- No se aceptarán productos a doble estiba.
- Con detección de fauna nociva.

El área de calidad podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los **BIENES**, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo con el objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.

2. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **UNIDADES REQUERENTES** de los **BIENES** generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el **PROVEEDOR** a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las **UNIDADES REQUERENTES**, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive

Handwritten signature



y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

4. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

Las **UNIDADES REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR** mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los **BIENES** por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo emitir una nueva remisión por el nuevo lote del bien entregado y adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **UNIDADES REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

ANEXOS

DIVISIÓN

CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo

7 JULIO

PROVEEDOR DE BIENES

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **UNIDAD REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoken el Registro Sanitario de los **BIENES** que hayan resultado adjudicados, la **UNIDAD REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los **BIENES**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los **BIENES** al **PROVEEDOR**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, la **UNIDAD REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **UNIDAD REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales).

El resultado de la verificación se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante,

2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
INSTITUTO DE BIENES
Y MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **UNIDADES REQUERENTES** emita oficio del lote sujeto a evaluación.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los **BIENES** contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio en territorio nacional.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular en territorio nacional.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **UNIDADES REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **UNIDADES REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para lo relativo al contrato correspondiente:

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

5. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

La vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

DIVISIÓN

CONTRATOS



Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las ÁREAS REQUIRENTES a razón del **2.5%** de conformidad con el **ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN**, por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR**, las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	2% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	2% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.		
Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.	2% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO
 SECRETARÍA DE SALUD



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN
Y DIAGNÓSTICO S.A. DE CV

importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

8. FORMA DE PAGO

Las **UNIDADES REQUERENTES** no proporcionarán anticipos.

Las **UNIDADES REQUERENTES** efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 93 del **RLAASSP**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de las **UNIDADES REQUERENTES**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **UNIDADES REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad que se trate, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**.

9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Criterio binario, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 de la **LAASSP** y 51 del **RLAASSP**.

El Contrato será adjudicado a el(los) **LICITANTE** (s) que oferte el precio más bajo por clave y cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la **LAASSP**.

10. CONSIDERACIONES APLICABLES A INSUMOS PARA LA SALUD

ANEXOS

DIVISIÓN

TRATOS





10.1 PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

El **PROVEEDOR**, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada entidad, para los **BIENES** que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo de Terceros Autorizados por la **COFEPRIS**, el laboratorio deberá ser seleccionado por las **UNIDADES REQUERENTES**, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el **PROVEEDOR**.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/ 0419

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Página 1 de 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración (*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez García. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envía copia por SICGG.

Página 2 de 2



ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

COORDINADOR	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
COORD. AGUASCALIENTES	CEBAR AGUSTIN ROBERTO PEREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	448 571 0795	cebaragustin@agascalientes.gob.mx	AVENIDA CARRETERA VILLAHUEVA 4574 CUADRO INDUSTRIAL, CP 20294, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCABECADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-333945	carlosfernando@bajacalifornianorte.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS 2306A, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 23000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. BAJA CALIFORNIA SUR	DR. LUIS ABSTURO QUINTERO JIMENEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	52 122 72 81 EXT. 31570	luisabsturo@bajacaliforniasur.gob.mx	CUAHUATLÉCOC Y CARRETERA 18V16, LA RINCONADA CP 24040, LA PAZ, BCS	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VARGAS ROMERO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	931 210 97 54	fernandovargas@campeche.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL 5/A, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO DE 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. CHIHUAHUA	LIC. VICTOR TELUER RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	955 233 0791	victortelu@chihuahua.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR NORIENTE 144, 40 BARQUES INDUSTRIAL LONJANIQUE, TAPACHULA, CHIHUAHUA, CP. 20790	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	514 424 3305	jaimedivas@chihuahua.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31020, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. COAHUILA	C. MARTIN CARRAS FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	1540 433 0064	martincarras@coahuila.gob.mx	CARR. EN ELLO SACATEPEC KM 22, PUENTE LA ENCAJINADA, RURAL AD. GENERAL CEBEDA, CP 26020, SALTILO, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES HUGUERZA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	373 340 0051	manuelreyes@colima.gob.mx	ZARAGOZA 100, ALTA VILLA, CP 28091, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. DF NOROCCIDENTE	LIC. IVÁN ORLANDO RABEDOS ESPINOSA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 80 29 72	ivanrabedos@dfnorte.gob.mx	CALZADA VALLEJO 9675, COL. MAGDALENA DE LAS SAUNAS CP 07160, CUAUTEMOCILLO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. DF SUR	LIC. HECTOR CRUZ WILSONGORET			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 80 29 72	hectorcruz@dfsur.gob.mx	CALZADA VALLEJO 9675, COL. MAGDALENA DE LAS SAUNAS CP 07160, CUAUTEMOCILLO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. DURANGO	ING. CAROL OTTE			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	85 122 2005	carolotte@durango.gob.mx	CARRETERA MEXICO DURANGO KM 5.50 COL. 16 DE OCTUBRE, CP 24000, VICTORIA DE DURANGO, DGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. GUANAJUATO	NOREMI PATRICIA SANCHEZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	471 993 2074	noremisanchez@guanajuato.gob.mx	AV. SUEÑA 550, AV. ESPAÑA 510, DEL LOS TAPALES CP 37000, LEÓN, GUANAJUATO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. GUERRERO	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 39	sergiordiaz@guerrero.gob.mx	AVENIDA PLUS CORTINES EN NÚMERO, COLUMNA ALTA PROGRESO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. HIDALGO	HELIÓCORO SOTO HOLGUIN			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 90604 EXT. 13301	helio@hidalgo.gob.mx	BLVD. LUIS DONALDO SOLENO 2400, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II CP. 42000, PACHUCA, HIDALGO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. JALISCO	MTRA. CRISTINA CARRERA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 325 3240 EXT. 3000	cristinacarrera@jalisco.gob.mx	PERIFÉRICO SUR 45000, 5/A MARIA REQUENPÉN, CP 45900, SAN PEDRO TLAQUEPÁN, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. MEXICO ORIENTE	CR. ENRIQUE FLORES SANCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 80 29 72	enriqueflores@mexicoorientegob.mx	PONIENTE 140, 8008, COL. BICENTRAL VALLEJO, CP 23000, ACAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. MEXICO OCCIDENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA FINECA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 233 664	vanessagabriel@mxoccidente.gob.mx	AV. 24 DE JULIO, TOLUCA, INTERSECCION DEL BARRIO DEL ESPIGUERO, COL. LA MICHOTANA, CP 56040, MATEPEC, ESTADO DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	445 374 5542	sergioabrego@michoacan.gob.mx	MANUEL PEREZ CORDADO NO 200 ISO, AVENIDA FLORES, COL. INFONAVIT CAMILINAS, CP 50250, MORELIA, MICHOACÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORD. MORELOS	JORGE LUIS LUNA RAM			ENCABECADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	777 549 000	jorge@morelos.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL, 8250, RÍO DE FLORES, HACÓN, CP 60000, CUERNAVACA, MORELOS	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPAÑIA CONSOLIDADA BIANUL 2023-2024, EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINADOR	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
				COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO				OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERA ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL COAD
COORDINADOR	RICARDO CROMAN REYES DIAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	31216266	ricardocroman@procuraduria.gob.mx	REPOSNO #32 OBERNA CP 6920, TERC. NAVARR	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LIC. ABRAM VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 55 83 65 45	abramvillarreal@procuraduria.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGAN # 4890 NTE. CP 66000 MONTERREY, NUEVO LEON	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	CAROLINA AZUARO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	35171141	carolinazuaro@procuraduria.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XIMOCOTLAN CP 71030 SANTA CRUZ XIMOCOTLAN, OAXACA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	CP. JULIAN MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	72726142	julianmontano@procuraduria.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE, NUEVO LARÁN, CP 74330, PUEBLA, PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	MTR. KEVIN CAZARES BARRERAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	27001194	kevincazares@procuraduria.gob.mx	AV. HERRERA #6 COL. SAN PABLO CP 76100, QUERÉTARO, QUERÉTARO	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBLACIONES DEL 16 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
COORDINADOR	REYNALDO GUINIANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 65 24 75	reynaldoguianiana@procuraduria.gob.mx	CARRERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA KM 25, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	MARISOL MER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	06161544 852 24 95 EXT. 401 PARTICULARES	marisolmer@procuraduria.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 11, FRACC. HOGARES PROGRESO SEC. SOLEDAD DE GUASIMAR SANCHEZ S.L.R. CP 78400	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LYDIA MARIANA VEA ZALGADO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	(507) 7950475 (507) 7950476 (507) 7950477 EXT 2350	lydiavea@procuraduria.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3725 POMEYER, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CA. 85000, CULIACÁN, SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LIC. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SANCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 132 4433	marcosanchez@procuraduria.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUREADJAY SN COL. BELLAVISTA, CP 86030, CADEN DE SONORA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	EDUARDO SILVA GARDENAS			TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	993516781 EXT. 101	eduardosilva@procuraduria.gob.mx	AV. PASEO GUAYACINTA #55 COL. PRIMERO DE MAYO CP 86000, VILLAHERRERA, TABASCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LIC. DAVID ADONAI FANG CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2143360075	davidfang@procuraduria.gob.mx	CARRERA NACIONAL, MEXICO LAREDO KM 104, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 89020, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2404660018	franciscojavier@procuraduria.gob.mx	BOULEVARD CULLERMO VALLE #115 COL. CENTRO, TLAXCALA, CP 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	ANA LAURA FLORES LAGUNEZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3198774008 EXT 6101	analauflores@procuraduria.gob.mx	BOULEVARD DOMINGUEZ #16 COL. ADALBERTO TEJEDA, CP 31070, XALAPA, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	LIC. LORETTA BOVILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2777777076	loretta@procuraduria.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #55, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, CP 84732, RIO BLANCO, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	CARLOS CROMAN MEDINA ROSA			TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9994 215551	carloscroman@procuraduria.gob.mx	CALLE 34 #438 POR 41 EXT. TERRENO EL PENON CP. 87500, MERIDA, YUCATÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	UNICA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789863368	unicalizeth@procuraduria.gob.mx	JUAN ALDAMA SN ESQUINA VIENTES GUERRERO COL. CENTRO CP 86500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	OMAR RANSEL GUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	85584945-00 EXT 4073	omar@procuraduria.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SN VALLE VERDE 200 STO. CP 64300, MONTERREY, NUEVO LEON	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
COORDINADOR	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0552761000 EXT. 2736	gustavovillanueva@procuraduria.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL. DOCTORES CP 07700, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO PARTICULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORGANISMO	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UNAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMÍREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9777796000 EXT 31002	luisramirez@coahuila.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN NÚM. 2893 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, CP. 27003, TORREÓN, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE ESPECIALIDADES QUANAJUATO	LUCY MARIA LOBELLA SORJA			Jefa del DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7840448	lucysorja@quaj.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1501, AV. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PASADISES, CP. 34024, LEÓN, QUANAJUATO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE ESPECIALIDADES ZALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333900000 EXT 11603	adrian.castillo@zalisco.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ #1006 COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALANA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5734 6000 EXT. 28014	vcastro@la-raza.gob.mx	SERVO Y SANJUANITA S/N, COL. LA RAZA, CP. 28900, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN RAMÍREZ GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818714000 EXT 41410	alejandroramirez@nuevoleon.gob.mx	AV. ROEL VELAZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE ESPECIALIDADES PUEBLA	VALERIA LIZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	7777745000 AL 30 EXT. 01001	valeriasalas@puebla.gob.mx	CALLE 2 ORIENTE REZA, COL. CENTRO, CP. 72001, PUEBLA, PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO RIVERA FLORES VIDAL			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	544474000 EXT 100	francisco.rivera@sonora.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y RUFFAGUAY S/N, COL. REPUBLICA DE BELLO, CD. CORDOBA, SONORA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE ESPECIALIDADES SAG	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	500272000	cristal.cortes@sa.gob.mx	AV. CUARTENOC #300, COL. DOCTORES, CP. 67000, CUARTENOC, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN OLIVERA			JEFE DE DEPARTAMENTO	289610000	vinicio.olivera@veracruz.gob.mx	AV. CUARTENOC S/N, COL. PERNANDA MORA, CP. 91001, VERACRUZ, VERACRUZ	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTR. EDGAR RAMÓN CORTÉS GUTIÉRREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999000000 EXT 30001	edgar.cortes@yucatan.gob.mx	CALLE 14 #400 P.O. 42, COL. INDUSTRIAL, CP. 97000, MÉRIDA, YUCATÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ERICK MARTINEZ RASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55-5734-70-00 EXT. 2459	erick.martinez@la-raza.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO S/N, COL. LA RAZA, CP. 28900, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE GINECO BALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333900000 EXT. 20148	francisco.cabrera@zalisco.gob.mx	AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ 871, COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNÁNDEZ DAVILA			NO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818714000 EXT. 41410	david.hernandez@nuevoleon.gob.mx	AV. CONTRERAS Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL. OBISPO, CP. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE GINECO PEDIATRIA QUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477774000 EXT 31002	david.lozano@quaj.gob.mx	BULEVARD RASO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PASADISES, CP. 34024, LEÓN, QUANAJUATO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE GINECO SAG	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	500272000 EXT. 26158	mario.viveros@sa.gob.mx	AV. RÍO MADRIDANA 428, COL. TIGRAN SAN ANGELES, CP. 67000, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE GENERAL LA RAZA	JOSÉ CARLOS PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	550272000 EXT. 23420 V 23421	josecarlos.palacios@la-raza.gob.mx	CALLEJA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, CP. 28900, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE GINECOLOGÍA SAG	NOEL CRUZ SANDOZ			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	500272000 EXT. 27085	noel.cruz@sa.gob.mx	AV. CUARTENOC 1030, COL. DOCTORES, CP. 67000, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE PEDIATRIA ZALISCO	LIC. DAN CARLOS HERNÁNDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333900000 EXT. 2772	dancarlos.hernandez@zalisco.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ 4788, COL. INDEPENDENCIA, CP. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE PEDIATRIA SAG	ERIK RICARDO CARRANZA JIMÉNEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	500272000 EXT. 2240 Y 2241	erik.carranza@sa.gob.mx	AVENIDA CUARTENOC 810, COL. DOCTORES, CP. 67000, CUARTENOC, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES
UNAE TRAUMATOLOGÍA A LONAS VERDES	MTR. DAVID LEMOS VIGIL			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	550272000 EXT. 2373	david.lemos@lonasverdes.gob.mx	AV. LONAS VERDES # 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CP. 57100, NAUCLAN DE TIVAR, ESTADO DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN ENTREGADO CON BASE A LAS POBLACIONES VIGENTES

ANEXOS

AN DE CONTRATOS

COORDINADOR	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAS TRAUMATOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55247350 EXT 50061	alejandro.lopez@sssa.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 0750, CUAUTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAS TRAUMATOLOGÍA ANQUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(51) 81-60-81-30 EXT. 41625	martinm.soto@sssa.gob.mx	AV. PABLO SUAREZ Y XUANICHACIO RAMON S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
UMAS TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOZA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22247509 EXT 151	luis.moreno@sssa.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQ. 6 PONIENTE SAL COL. AMOR CP 72000 PUEBLA PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

17/09/2024

396

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 13 SEP 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS <i>Donato 11:08 am</i>	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2024
	Oficio: 09 53 84 61 ICFD/008550/2024
	Procedimiento: AA-12-NEF-012NEF001-N-150-2024
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 1
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

En alcance a mi oficio número 09 53 84 61 ICFD/008431/2024 de fecha 10 de septiembre del presente y derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-12-NEF-012NEF001-N-150-2024, para la **"Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."**, realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (USB) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar el contrato respectivo en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U240570**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de dos mil veinticuatro.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)**, aplicando la tasa del **16%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División


Mtra. Araceli Sánchez Vega


Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chaireño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 611CFC/008550/2024

Adjudicación Directa Nacional No. AA-12-NEF-012NEF001-N-150-2024, para la "Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."

Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012NEF001N15024-002-00	U240570	HOSPI MEDICAL, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a eventos de contratación, relativos a la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 llevados a cabo por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), que se relacionan a continuación:

- AA-12-NEF-012NEF001-T-137-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-N-150-2024 /
- AA-12-NEF-012NEF001-N-153-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-I-155-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-I-156-2024
- AA-12-NEF-012NEF001-N-157-2024 /

Para los cuales, de conformidad a petición emitida por el Titular de la División de Contratos, para efecto de formalización, se informa lo siguiente:

- 1. Señalar que el Anexo Técnico y Términos y Condiciones son los mismos para todos los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.**

De conformidad con la revisión a la liga: https://birmexmx-my.sharepoint.com/personal/antonio_flores_birmex_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fantonio%5Fflores%5Fbirmex%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCAAS%2FVIGESIMA%20SESI%20C3%93N%20EXTRAORDINAR%20C3%8DA%2FA%2E%20AA%2D12%2DNEF%2D012NEF001%2DT%2D146%2D2024&ga=1 remitida por dicha Entidad, se integra el anexo técnico así como los términos y condiciones incorporados a la misma.

- 2. Aclarar el monto, fecha y lugar de la entrega de la garantía de vicios ocultos.**

De conformidad a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2024, se destaca que respecto al monto y fecha de las garantías de vicios ocultos éstas se deben presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Por lo que hace al lugar de entrega éstas deberán ser recibidas en la División de Contratos, esto de conformidad al numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el que a la letra dice

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS



"7.1.3.1.3.1 División de Contratos

6. Verificar la recepción de las garantías presentadas por las y los proveedores que formalizan Instrumentos jurídicos en Órganos Normativos, se reciban en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras."

3. Establecer el Plazo para la entrega de los bienes, toda vez que existe discrepancia en los siguientes documentos:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el PROVEEDOR contará con 15 días naturales para la entrega de los BIENES.

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

Formalización del contrato o pedido. -

...En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la Institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

Sobre el particular y con base a los documentos que se considerarán para efectos de formalización, el plazo establecido en los términos y condiciones, se refiere al plazo de entrega de bienes una vez generado para el caso del IMSS, la orden de reposición; mientras que el referenciado en el oficio de adjudicación, se refiere a la factibilidad de requerir la entrega de bienes a partir de la vigencia del contrato, bastando solicitud por escrito, para el caso del Instituto mediante orden de reposición, un día después de la adjudicación.

Por lo que no se identifica discrepancia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012NEF001N15024-002-00
		Registro SAI U240570

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. (BIRMEX)"

SIN TEXTO

FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: Ciudad de México a 15 de julio de 2024

RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: **HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO: CALZ. TLALPÁN NO. 4261, BOSQUES DE TETLAEMEYA, COYOACÁN, C.P. 04730
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
TEL: 55 1556 8016 R.F.C.: HME01050381
CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL:

CLAVE				CANTIDAD		Descripción	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posteriores de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Volumen Mínimo	Volumen Máximo										
218	060	040	0873		1,019	2,547	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	0410C2006 SSA	BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	BIOACCESS	MÉXICO	EQUIPO DE ACCESO VASCULAR	NA	NA	NA	NA
222	060	040	9049		137	342	TROKAR, S.A. DE C.V.	0407C87 SSA	TRO 700221 R1A	AGUJAS PARA BIOPSIA REESTERILIZABLE MODELO OSGOOD	MÉXICO	AGUJAS PARA BIOPSIA	NA	NA	NA	NA
223	060	086	0062		5,624	14,058	FARMACÉUTICO S. ALTAMIRANO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	0498C2017 SSA	FAM740405 4V4	ANTIBENZIL JABÓN QUIRÚRGICO NF	MÉXICO	SOLUCION ANTISÉPTICA	NA	NA	NA	NA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



HOSPI MEDICAL S.A. DE C.V.
Ciudad de Tlalpán No. 4261
Bosques de Tetlaemeya
C.P. 04730 México D.F.
R.F.C. HME01050381

Ciudad de Tlalpán No. 4261, C.P. 04730 Col. Bosques de Tetlaemeya, México D.F.

Tel: 55 1556 - 8016, 55 1556 - 8159, 55 1556 - 8159, 55 1556 - 8159

correo@hospi-medical.com.mx • www.hospi-medical.com.mx

No.	GPO	GEN	Esp	DIP	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Comercial conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
230	060	066	0914		ANTISEPTICOS, LIQUIDO ANTISEPTICO PARA LAVADO PRE Y POSTQUIRURGICO DE MANOS Y PIEL, FORMULADO A BASE DE 0.75% MINIMO DE TRICLOSAN 1.1% MINIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MINIMO DE JABON ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA HUMECTANTES Y SUAVIZANTES, DE AMPLIO ESPECTRO	160	398	FARMACEUTICOS ALTAMIRA NO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1741C2001 SSA	FAM740405 4V4	TRICLOFEN SOLUCION	MEXICO	JABÓN LIQUIDO DESINFECTANTE	NA	NA	NA	NA
250	060	088	0684		ANTIMICROBIANO, ENVASE APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS: 15.0 X 15.0 CM.	343	857	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	1856C2012 SSA	BMD 1404098S9	CUTIMED SILTEC	ALEMANIA	APOSITO ABSORBENTE DE ESPUMA DE POLIURETANO	NA	NA	NA	NA
251	060	088	0892		APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL SACRO ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA	1,192	2,980	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	1856C2012 SSA	BMD 1404098S9	CUTIMED SILTEC	ALEMANIA	APÓSITO ABSORBENTE DE ESPUMA DE POLIURETANO	NA	NA	NA	NA
268	060	184	4552		SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTOPRETENSION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE: 12	20	50	DISTRIBUI DORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	1998C2019 SSA	DEM91101 0TH6	URIMETRIX SILICONE FOLEY CATHETER	ISRAEL	CATÉTER UROLÓGICO	NA	NA	NA	NA



HOSPI MEDICAL S.A. DE C.V.
Calles de Tlalpa No. 4261
Boulevard de Tlalpa No. 4261
C.P. 5473, México D.F.
M.F.C. HMB00003 IN

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distinta conforme a Registro Sanitario o marcas del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posteriores a los días los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
269	060	164	4560		SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 30 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE: 14	88	220	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A DE C.V.	1986C2019 SSA	DEM91101 01H6	URIMETRIX SILICONE FOLEY CATHETER	ISRAEL	CATÉTER UROLÓGICO	NA	NA	NA	NA
282	060	165	0823		CATÉTERES, PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTÓMERO DE SILICÓN RADIOOPACO CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTÁNEA, ESTÉRIL Y DESECHABLE, NEONATAL, CALIBRE: 4.0 FR. PIEZA.	102	253	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	0167C97 SSA	EBM88031 1177	EB-PICC	MÉXICO	CATETER VENOSO CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA	NA	NA	NA	NA
283	060	165	0831		CATÉTERES, PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTÓMERO DE SILICÓN RADIOOPACO CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTÁNEA, ESTÉRIL Y DESECHABLE, NEONATAL, CALIBRE: 4.8 A 5.0 FR. PIEZA.	251	626	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	0167C97 SSA	EBM88031 1177	EB-PICC	MÉXICO	CATETER VENOSO CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA	NA	NA	NA	NA

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	Nº. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme al Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme al Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posteriores a los 30 días de la primera entrega	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
286	060	166	0541		CATETERES ORFARINGEAS PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO PEDIATRICO. DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 1.2 MM EN EL LADO VENOSO. CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0 CM CON SEPARACION MINIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MINIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE: CATETER DE DOBLE LUMEN, AGUJA INTRODUTORA CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUIA DE ALAMBRE DE 0.038 PULGADAS, CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MINIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCION. CANULAS ORFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO:	8	20	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	1998C2019 SSA	DEM91101 01H6	URIMETRIX SILICONE FOLEY CATHETER	ISRAEL	CATETER UROLOGICO	NA	NA	NA	NA
296	060	167	0406		CANULA DE GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO:	194	484	TROKAR, S.A. DE C.V.	1018C86 SSA	TRO700221 R1A	KORTEX CANULA DE GUEDEL DE PVC	MEXICO	CANULA DE GUEDEL	NA	NA	NA	NA



HOSPI-MEDICAL S.A. DE C.V.
Calles de Toluca No. 4281
Residencial Toluca
C.P. 50133, Toluca, Q. de México
R.F.C. HOSPI0541



No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posteriores a las primeras entregas	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
305	060	167	6885		CATETERES, PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD CON PUNTA FLEXIBLE RADIOPACO CON LUMEN INTERNO DISTAL CALIBRE 18 G DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 18 G O 18 G DE 6.35 A 7.20 CM DE LONGITUD, GUÍA DE ALAMBRE DE 45 A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE ENCONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA, EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO.	260	648	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1430C96 SSA	EBM 880311177	BIOFLUX	MÉXICO	CATÉTER VENOSO CENTRAL	NA	NA	NA	NA
355	060	231	0666		BATAS QUIRURGICAS, BATA QUIRURGICA CON PUNOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION.	85,407	213,516	NEXTMED, S.A. DE C.V.	0274C2024 SSA	NEX130913 C14	BATA QUIRURGICA NEXTMED	MÉXICO	BATA QUIRURGICA	NA	NA	NA	NA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Carretera de Tlalpan No. 4261, C.P. 04730 Col. Bosques de Tlalameya, México CDMX
 Tels : 55 1566 - 8018, 56 1886 - 8159, 56 1586 - 5190, 000 839 - 1961
 correo@hospimedical.com.mx • www.hospimedical.com.mx

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distinta conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Pechas de entrega posteriores de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
362	060	286	0132		DESINFECTANTES CLORO DE BENZALCONIO AL 12 %. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTE) 5 G. ENVASE CON 500 ML.	2,342	5,854	FARMACÉUTICOS ALTAMIRA NO DE MEXICO, S.A DE C.V.	0478C2017 SSA	FAM740405 4V4	KRIT NF	MEXICO	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA	NA	NA	NA	NA
366	060	345	0115		EQUIPOS, CONECTOR LUER-LOCK CON LINEA DE TRANSFERENCIA PARA UNIRSE AL CATETER TIPO TENCKHOFF CON CIERRE HERMETICO PARA PACIENTES EN DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCLUYE: FILTRO PROTECTOR CONECTOR TUBO DE EXTENSION SISTEMA DE REGULACION DE CARRETILLA BAYONETA Y PROTECTOR DE LA	84	210	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A DE C.V.	804C93 SSA	EBM88031 1177	TRANSFER LINE	MEXICO	LINEA DE TRANSFERENCIA PARA DIALISIS PERITONEAL	NA	NA	NA	NA



HOSPI MEDICAL S.A. DE C.V.
Carretera de Toluca No. 4261
Cajon de Toluca No. 4261
Estado de Toluca
C.P. 02730
R.F.C. HMBN0202

No.	GPO	GEN	ESP	Def	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posteriores de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
367	060	345	0198		EQUIPO PARA NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA. CONSTA DE: - CATETER COILA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 6 FR X 15 A 35 CM DE LONGITUD. - GUÍA METÁLICA DE 0.038" (0.097 MM.) DE DIÁMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 5, 6 Y 8 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO: MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G POR 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUÍA METÁLICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE SE COMETA LA	74	183	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	0410C2018 SSA	DEM 9110101H6	SET Y CATETER DE DRENAJE PERCUTANEO UNIVERSAL MARCA COOK	E.U.A.	CATETER DE DRENAJE PERCUTANEO	NA	NA	NA	NA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



HOSPI-MEDICAL S.A. DE C.V.
 Calzada de Tlalpan No. 42611, C.P. 04730 Col. Bosques de Tlalpan, México CDMX
 Tel: 55 1556 - 8016, 55 1556 - 8169, 55 1556 - 8169 - 8169 - 8169
 C.F. 0070 México D.F. México
 A.C. HOSPI-MEDICAL S.A. DE C.V.

Calzada de Tlalpan No. 42611, C.P. 04730 Col. Bosques de Tlalpan, México CDMX

Tel: 55 1556 - 8016, 55 1556 - 8169, 55 1556 - 8169 - 8169 - 8169

C.F. 0070 México D.F. México A.C. HOSPI-MEDICAL S.A. DE C.V.

No.	GPO	GEN	ESP	DEF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Descriptiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
368	060	345	0222		COPIOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE:- CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUJA METALICA DE 0.038" (0.965 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 8, 8.10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUJA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTERCONEXION.	120	300	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	0410C2018 SSA	DEM 9110101H6	SET Y CATETER DE DRENAJE PERCUTANEO UNIVERSAL MARCA COOK	E.U.A.	CATETER DE DRENAJE PERCUTANEO	NA	NA	NA	NA

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posteriores a la primera entrega de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
369	060	345	0271		LIQUIDOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 12 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUIA METALICA DE 0.038" DE DIAMETRO (0.965 MM) Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12 Y 14 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION	43	106	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	0410C2018 SSA	DEM 9110101H6	SET Y CATETER DE DRENAJE PERCUTANEO UNIVERSAL MARCA COOK	E.U.A.	CATETER DE DRENAJE PERCUTANEO	NA	NA	NA	NA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



HOSPI-MEDICAL S.A. DE C.V.
Carretera de Toluca No. 4261, C.P. 04730 Col. Bosques de Toluca, México D.F.
Calle de Toluca No. 4261
C.P. 04730 Col. Bosques de Toluca
R.F.C. HOSPI0281

Carretera de Toluca No. 4261, C.P. 04730 Col. Bosques de Toluca, México D.F.
Tels.: 55-1656 - 8016, 55-1656 - 8159, 55-1546 - 8159, 090 839 - 7461
Oficina: 55-1656 - 8016, 55-1656 - 8159, 55-1546 - 8159, 090 839 - 7461

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mililitro	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario.	Denominación Dientiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
370	060	345	0289		CUPOS, PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: - CATE TER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUJA METALICA DE 0.038" (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12, 14 Y 18 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUJA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTERCONEXION.	71	176	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	0410C2018 SSA	DEM 9110101H6	SET Y CATE TER DE DRENAJE PERCUTANEO UNIVERSAL, MARCA COOK	E.U.A.	CATE TER DE DRENAJE PERCUTANEO	NA	NA	NA	NA



HOSPI-MEDICAL S.A. DE C.V.
Carretera de Tlalpuan No. 4261, C.P. 04730 Col. Bóqueas de Tlalpuan, México D.F.
Teléfono: 55 1556 - 8016, 55 1556 - 8159, 55 1556 - 8190, 55 8339 - 1451
C.P. 04730 México D.F.
R.F.C. HOSPI0407

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Milimetro	Volumen Maximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
380	080	345	2301		EQUIPOS PARA HEMODIALISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN INCLUYE: - UNA CANULA, - UNA JERINGA DE 5 ML, - UNA GUIA DE ACEROINOXIDABLE, - UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR LONGITUD 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. ESTERIL Y DESECHABLE.	2.617	8.542	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A DE C.V.	972C94 SSA	EBM 880311177	SMART	MEXICO	KIT DE CATETERISMO PARA HEMODIALISIS	NA	NA	NA	NA
401	060	345	4109		EQUIPOS, EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE J DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEOFINICO EN BLOQUE, CALIBRE 4.8 FR, LONGITUD: 18 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.889 MM) O 0.038" (0.965 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO RIGIDO RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD. EQUIPO Q	38	93	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO S.A DE C.V.	1265C2018 SSA	DEM91101 0TH6	SET DE STEND URETERAL SOF-FLEX	E.U.A.	STENT URETERAL	NA	NA	NA	NA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



HOSPI-MEDICAL S.A. DE C.V.
Calle de Toluca No. 2048
C.P. 55030 Caliquila, Jalisco
R.F.C. HOSPI080401

Calzada de Toluca No. 4261, C.P. 04730 Col. Bosques de Toluca, México C.D.M.X.

Tels.: 55 1056 - 8016, 55 1656 - 8169, 55 1556 - 8190, 55 8339 - 8351

afirmacion@hospimedical.com.mx * hospimedical_mexico@hospimedical.com.mx

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posteriores de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
402	060	345	4190		EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J" DE POLIURETANO CALIBRE 5 FR LONGITUD: 20 CM. GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.889 MM) O 0.038" (0.965 MM). PROPULSOR DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO RÍGIDO RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD. EQUIPO O	31	77	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	1258C2018 SSA	DEM91101 01H6	SET DE STEND URETERAL UNIVERSAL - BLANDO O RÍGIDO	E.U.A.	STENT URETERAL	NA	NA	NA	NA
403	060	345	4208		EQUIPOS. EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE J DE POLIURETANO CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 22 CM. GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.889 MM) O 0.038" (0.965 MM). PROPULSOR DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO RÍGIDO RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD. EQUIPO O JUEGO.	11	27	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	1258C2018 SSA	DEM91101 01H6	SET DE STEND URETERAL UNIVERSAL - BLANDO O RÍGIDO	E.U.A.	STENT URETERAL	NA	NA	NA	NA
426	060	461	0287		GUATAS. SINTÉTICA DE ACRILICO REPELENTE AL AGUA DE SECADO INSTANTANEO PARA COLOCARSE CON VENDA. INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD: 3.65 M ANCHO: 10.0 CM. PIEZA.	302	755	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	0992C2016 SSA	BMD 140409 859	PROTOUCH SYNTHETIC	BÉLGICA	VENDA ACOLCHONADA	NA	NA	NA	NA



No.	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Nombre del Titular del Registro Sanitario	No. Registro Sanitario	R.F.C. Del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Fecha primera entrega de los bienes	Cantidad de bienes en la primera entrega	Fecha de entrega posterior de los bienes	Cantidad de los bienes en las entregas posteriores
430	060	470	0148		HEMOSTÁTICOS, SATIN HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE, ENVASE CON 20 SOBRES.	346	865	MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE LIDES, S.A. DE C.V.	0136C2008 SSA	MML90012 94F3	LIDES S-10	MÉXICO	SATIN HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE	NA	NA	NA	NA
469	060	543	0115		JALEAS, LUBRICANTE, ASEPTICA, ENVASE CON 135 G.	99,685	249,212	FARMACÉUTICOS ALTAMIRA NO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1041C2017 SSA	FAM740405 4V4	LUBRI-6 NF	MÉXICO	JALEA LUBRICANTE ASEPTICA	NA	NA	NA	NA
514	060	869	0202		TELAS ADHESIVAS, DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 5.00 CM. PRESENTACION: 6 PIEZAS.	13,045	32,612	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	1562C2016 SSA	BMD 140409 8S9	LEUKOPLAST ESPARADRAP O DE SEDA	COLOMBIA	CINTA ADHESIVA DE TELA DE SEDA	NA	NA	NA	NA
518	060	904	0100		ALGODONES, TORUNDAS, ENVASE CON 500 G.	16,577	41,441	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	1934C2014 SSA	QUI 040525KW 7	TORUNDAS DE ALGODÓN QUIRMEX	MÉXICO	TORUNDAS DE ALGODÓN	NA	NA	NA	NA
525	060	909	0121		TUBOS, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN GRADO MÉDICO PARA CANALIZACIÓN DE VASOS, DIÁMETRO INTERNO 1.02 MM DIÁMETRO EXTERNO 2.18 MM. ROLLO VENIDAS, DE MALLA ELASTICA, FORMA TUBULAR, LONGITUD: 100 M. NÚMERO: 3 ENVASE CON 100 M.	7	17	TROKAR, S.A. DE C.V.	266C94 SSA	TRO 700221 R1A	TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICÓN KORTEX	MÉXICO	TUBO DE CATETERISMO.	NA	NA	NA	NA
532	060	953	0761		VENIDAS, DE MALLA ELASTICA, FORMA TUBULAR, LONGITUD: 100 M. NÚMERO: 3 ENVASE CON 100 M.	86	213	LABORATO RIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	0124C2016 SSA	LLR830511 9Y9	MALLA TUBULAR LE ROY	MÉXICO	VENIDA DE MALLA ELÁSTICA, FORMA TUBULAR.	NA	NA	NA	NA

LIC. JORGE LUIS ALARCÓN GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.



HOSPI MEDICAL S.A. DE C.V.
Calle 19 de Mayo No. 281
C.P. 04730 México D.F.
R.F.C. H08090003 BT

CARZADA DE TIPIAN No. 4261, C.P. 04730 Con Bosques de Tlalimexy, México CDMX

Tel: 55 1056-18016 55 1556-8158 55 1556-8158 55 1556-8158 - 7451

oficinas@hospi-medical.com.mx : hospi-medical.com.mx : 1556-8158

SIN TEXTO



Investigación de Mercado para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud para el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 2024".

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

Calle Mariano Escobedo 20, Col. Popotla, C.P. 31400, Alc. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Consideraciones para el llenado del formato:

1. La columna B y de la BB a la DG, son de llenado automático.

2. En casos de que exista un bien sustituto y alternativo, llene únicamente de la columna AQ a la AZ. NO llene las columnas anteriores para evitar duplicidad de la información.

Nombre del proveedor: HOSPI MEDICAL, S.A DE C.V.

Proveedor	No.	CLAVE				Descripción	IMSS		ISSSTE		TOTAL		OFERTADO	
		Clave	GPO	GEN	ESP	DIF	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo
0	218	060.040.08 73	060	040	0873		1,019	2,547	0	0	1,019	2,547	1,019	2,547
0	222	060.040.90 49	060	040	9049		137	342	0	0	137	342	137	342
0	227	060.066.00 62	060	066	0082		5,624	14,058	0	0	5,624	14,058	5,624	14,058
0	230	060.066.09 14	060	066	0914		0	0	160	398	160	398	160	398
0	250	060.088.08 84	060	088	0884		343	857	0	0	343	857	343	857
0	251	060.088.08 92	060	088	0892		1,192	2,980	0	0	1,192	2,980	1,192	2,980
0	268	060.164.45 52	060	164	4552		20	50	0	0	20	50	20	50

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Proved or	No.	Clave	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo
0	289	060.164.65 60	060	164	4560		SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTÓMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 14 FR. PIEZA.	88	220	0	0	88	220	88	220
0	282	060.165.08 23	060	165	0823		CATÉTERES. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTÓMERO DE SILICON RADIOPACO CON AGUJA INTRODUCIDORA PERCUTANEA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE: 4.0 FR. PIEZA.	102	253	0	0	102	253	102	253
0	283	060.165.08 31	060	165	0831		CATÉTERES. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE UN LUMEN DE ELASTÓMERO DE SILICON RADIOPACO CON AGUJA INTRODUCIDORA PERCUTANEA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE: 4.8 A 5.0 FR. PIEZA.	251	626	0	0	251	626	251	626
0	295	060.167.04 66	060	167	0466		CÁNULAS OROFARÍNGEAS. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO. TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 2 LONGITUD: 70 MM. PIEZA.	0	0	194	484	194	484	194	484
0	305	060.167.68 85	060	167	6885		CATÉTERES. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL. CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD DE POLIURETANO O SILICON CON PUNTA FLEXIBLE RADIOPACO CON LUMEN INTERNO DISTAL CALIBRE 16 G DISPOSITIVO DE FIJACIÓN AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACIÓN QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 16 G O 18 G DE 6.35 A 7.20 CM DE LONGITUD. GUÍA DE ALAMBRE DE 45 A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE ENCONTENIDA EN FUNDA DE PLÁSTICO CON DISPENSADOR. DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACIÓN DE SANGRE. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. EN LA ADQUISICIÓN DE ESTA CLAVE DEBERÁ ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE LA INSTITUCIÓN.	260	649	0	0	260	649	260	649
0	355	060.231.06 66	060	231	0666		BATAS QUIRÚRGICAS. BATA QUIRÚRGICA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO MEDIANO PIEZA.	85,407	213,516	0	0	85,407	213,516	85,407	213,516
0	362	060.286.01 32	060	286	0132		DESINFECTANTES. CLORURO DE BENZALCONIO AL 12 %. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE BENZALCONIO 12 G. NITRITO DE SODIO (ANTIOXIDANTE) 5 G. ENVASE CON 500 ML.	2,342	5,854	0	0	2,342	5,854	2,342	5,854
0	366	060.345.01 15	060	345	0115		EQUIPOS. CONECTOR LUER LOCK CON LINEA DE TRANSFERENCIA PARA UNIRSE AL CATETER TIPO TENCKHOFF CON CIERRE HERMETICO PARA PACIENTES EN DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCLUYE: FILTRO PROTECTOR CONECTOR TUBO DE EXTENSION. SISTEMA DE REGULACION DE CARRICILLA, BAYONETA Y PROTECTOR DE LA	84	210	0	0	84	210	84	210

Proveed or	No.	Clave	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo
0	367	060.345.01 98	060	345	0188		EQUIPOS. PARA NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA. CONSTA DE: - CATÉTER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 6 FR X 15 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRES 5, 6 Y 8 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUIJA TIPO: MITTY-POLLACK CALIBRE 22 G POR 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUIJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUIJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL CATÉTER CON SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL. EQUIPO	74	183	0	74	183			
0	368	060.345.02 22	060	345	0222		EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 10 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 5, 8,10 Y 12 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUIJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUIJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO PARA CADA AGUIJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.	120	300	0	120	300			
0	369	060.345.02 71	060	345	0271		EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 12 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUIA METALICA DE 0.038" DE DIAMETRO (0.965 MM.) Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12 Y 14 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUIJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUIJAS. TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUIJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.	43	106	0	43	106			

Proveed or	No.	Clave	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo
0	370	060.345.02 89	060	345	0289		EQUIPOS. PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA. CONSTA DE: - CATETER MALECOT DE POLIURETANO RADIOPACO CALIBRE 14 FR X 30 A 35 CM DE LONGITUD. - GUIA METALICA DE 0.038" (0.965 MM.) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD CON PUNTA DE SEGURIDAD EN J. - DILATADORES RADIOPACOS CALIBRE 6, 8, 10, 12, 14 Y 16 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. - AGUJA TIPO MITTY POLLACK CALIBRE 22 G X 20 A 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 A 20 CM DE LONGITUD CON ESTILETE FLEXIBLE O DOS AGUJAS TIPO SHIBA CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA Y CALIBRE 18 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD CON ESTILETES FLEXIBLES UNO POR CADA AGUJA. - TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 3/4 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL. EQUIPO.	71	176	0	0	71	176	71	176
0	380	060.345.23 01	060	345	2301		EQUIPOS. PARA HEMODIALISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN INCLUYE: - UNA CANULA. - UNA JERINGA DE 5 ML. - UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE. - UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR LONGITUD 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. ESTERIL Y DESHECHABLE. TIPO-MAHURKAR. ADULTO. EQUIPO.	2,617	6,542	0	0	2,617	6,542	2,617	6,542
0	401	060.345.41 09	060	345	4109		EQUIPOS. EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE J DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEOFINICO EN BLOQUE, CALIBRE 4.8 FR. LONGITUD: 16 CM; GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.889 MM) O 0.038" (0.965 MM); PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO RIGIDO RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD. EQUIPO O JUEGO.	38	93	0	0	38	93	38	93
0	402	060.345.41 90	060	345	4190		EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J" DE POLIURETANO CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 20 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.889 MM) O 0.038" (0.965 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO RIGIDO RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD. EQUIPO O JUEGO.	31	77	0	0	31	77	31	77
0	403	060.345.42 08	060	345	4208		EQUIPOS. EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE J DE POLIURETANO CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 22 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.889 MM) O 0.038" (0.965 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO RIGIDO RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD. EQUIPO O JUEGO.	11	27	0	0	11	27	11	27
0	426	060.461.02 87	060	461	0287		GUATAS. SINTETICA DE ACRILICO REPELENTE AL AGUA DE SECADO INSTANTANEO PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD: 3.65 M.	302	755	0	0	302	755	302	755
0	430	060.470.01 46	060	470	0146		HEMOSTÁTICOS. SATIN HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE. ENVASE CON 20 SOBRES.	0	0	346	865	346	865	346	865
0	469	060.543.01 15	060	543	0115		JALEAS. LUBRICANTE. ASEPTICA. ENVASE CON 135 G.	83,485	208,712	16,200	40,500	99,685	249,212	99,685	249,212

Proveed or	No.	Clave	GPO	GEN	ESP	DIF	Descripción	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo	Volumen Mínimo	Volumen Máximo
0	514	060.869.02 02	060	869	0202		TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN LINA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 5.00 CM. PRESENTACIÓN: 6 PIEZAS.	13,045	32,612	13,045	32,612	13,045	32,612	13,045	32,612
0	518	060.904.01 00	060	904	0100		ALGODONES. TORUNDAS. ENVASE CON 500 G.	16,577	41,441	16,577	41,441	16,577	41,441	16,577	41,441
0	525	060.909.01 21	060	909	0121		TUBOS. DE ELASTÓMERO DE SILICÓN GRADO MÉDICO PARA CANALIZACIÓN DE VASOS. DIÁMETRO INTERNO 1.02 MM DIÁMETRO EXTERNO 2.16 MM. ROLLO CON 30.5 M.	7	17	7	17	7	17	7	17
0	532	060.953.07 61	060	953	0761		VENDAS. DE MALLA ELÁSTICA. FORMA TUBULAR. LONGITUD: 100 M. NÚMERO: 3. ENVASE CON 100 M.	86	213	86	213	86	213	86	213

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre Comercial del bien	Tipo de presentación del bien que cotiza (envase, caja, frasco, paquete, otro, especifique)	Número de piezas por presentación	Precio considerando la entrega sin distribución nacional (en MXN) sin I.V.A.	Porcentaje de abasto total que tiene capacidad de proveer.	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega en 20 días máximo?	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega de manera inmediata?	En caso de no entregar en un plazo no mayor a 20 días o de manera inmediata, ¿en qué fecha podría comprometerse a la primera entrega?	De la fecha compromiso, ¿qué cantidad podría proveer en la primera entrega?	¿Cuál es la capacidad de entrega mensual promedio?	¿Cuál es la capacidad de producción de su representada en Piezas/Mes?	En caso de que aplique, Razón Social del fabricante	País de origen del fabricante
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CAJA	1	\$ 137.14	100.0%	1,019	510	NA	NA	NA	NA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	MEXICO
AGUJAS PARA BIOPSIA REESTERILIZABLE MODELO OSGOOD	BOLSA	1	\$ 272.77	100.0%	137	85	NA	NA	NA	NA	TROMAR, S.A. DE C.V.	MEXICO
ANTIBENZIL JABÓN QUIRURGICO NF	FRASCO	1	\$ 134.16	100.0%	5,624	2,812	NA	NA	NA	NA	FARMACÉUTICO S ALTAMIRANO DE MÉXICO, S.A DE C.V.	MEXICO
TRICLOFÉN SOLUCIÓN	FRASCO	1	\$ 622.94	100.0%	160	80	NA	NA	NA	NA	FARMACÉUTICO S ALTAMIRANO DE MÉXICO, S.A DE C.V.	MEXICO
CUTIMED SILTEC	CAJA	30	\$ 172.03	100.0%	434	171	NA	NA	NA	NA	BSN MEDICAL GMBH	ALEMANIA
CUTIMED SILTEC	CAJA	5	\$ 300.00	100.0%	1,192	596	NA	NA	NA	NA	BSN MEDICAL GMBH	ALEMANIA
URIMETRIX SILICONE FOLEY CATHETER	CAJA	1	\$ 243.00	100.0%	20	10	NA	NA	NA	NA	BIOMETRIX LIMITED	ISRAEL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre Comercial del bien	Tipo de presentación del bien que cotiza (envase, caja, frasco, paquete, otro, especifique)	Número de piezas por presentación	Precio considerando la entrega sin distribución nacional (en MXN) sin I.V.A.	Porcentaje de abasto total que tiene capacidad de proveer.	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega en 20 días máximo?	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega de manera inmediata?	En caso de no entregar en un plazo no mayor a 20 días o de manera inmediata, ¿en qué fecha podría comprometerse a la primera entrega?	De la fecha compromiso, ¿qué cantidad podría proveer en la primera entrega?	¿Cuál es la capacidad de entrega mensual promedio?	¿Cuál es la capacidad de producción de su representada en Piezas/Mes?	En caso de que aplique, Razón Social del fabricante	País de origen del fabricante
URIMETRIX SILICONE FOLEY CATHETER	CAJA	1	\$ 243.00 ✓	100.0%	88	44	NA	NA	NA	NA	BIOMETRIX LIMITED	ISRAEL
EB-PICC	CAJA	1	\$ 816.00	100.0%	102	51	NA	NA	NA	NA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO
EB-PICC	CAJA	1	\$ 816.00	100.0%	253	125	NA	NA	NA	NA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO
KORTEK CÁMULA DE GUEDEL DE PVC.	BOILSA	1	\$ 34.87	100.0%	194	97	NA	NA	NA	NA	TROKAR, S.A.A DE C.V.	MEXICO
BIOFLUX	PIEZA	1	\$ 377.14	100.0%	260	130	NA	NA	NA	NA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO
BATA QUIRURGICA NEXTMED	PIEZA	1	\$ 27.67	100.0%	85,407	42,703	NA	NA	NA	NA	NEXTMED, S.A DE C.V.	MEXICO
KRIT NF	ENVASE	1	\$ 49.74	100.0%	2,342	1,171	NA	NA	NA	NA	FARMACEUTICO S ALTAMIRAN DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO
TRANSFER LINE	PIEZA	1	\$ 257.14 ✓	100.0%	84	42	NA	NA	NA	NA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A DE C.V.	MEXICO

Nombre Comercial del bien	Tipo de presentación del bien que cotiza (envase, caja, frasco, paquete, otro, especifique)	Número de piezas por presentación	Precio considerando la entrega sin distribución nacional (en MXN) sin I.V.A.	Porcentaje de abasto total que tiene capacidad de proveer.	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega en 20 días máximo?	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega de manera inmediata?	En caso de no entregar en un plazo no mayor a 20 días o de manera inmediata, ¿en qué fecha podría comprometerse a la primera entrega?	De la fecha compromiso, ¿qué cantidad podría proveer en la primera entrega?	¿Cuál es la capacidad de entrega mensual promedio?	¿Cuál es la capacidad de producción de su representada en piezas/Mes?	En caso de que aplique, Razón Social del fabricante	País de origen del fabricante
SET Y CÁTERES DE DRENAJE PERCUTANEO UNIVERSAL MARCA COOK	CAJA	1	\$ 7,209.00	100.0%	24	37	NA	NA	NA	NA	COOK INCORPORATED	E.U.A.
SET Y CÁTERES DE DRENAJE PERCUTANEO UNIVERSAL MARCA COOK	CAJA	1	\$ 6,682.50	100.0%	120	60	NA	NA	NA	NA	COOK INCORPORATED	E.U.A.
SET Y CÁTERES DE DRENAJE PERCUTANEO UNIVERSAL MARCA COOK	CAJA	1	\$ 2,545.50	100.0%	43	21	NA	NA	NA	NA	COOK INCORPORATED	E.U.A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nombre Comercial del bien	Tipo de presentación del bien que cotiza (envase, caja, frasco, paquete, otro, especifique)	Número de piezas por presentación	Precio considerando la entrega sin distribución nacional (en MXN) sin I.V.A.	Porcentaje de abasto total que tiene capacidad de proveer.	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega en 20 días máximo?	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en la primera entrega de manera inmediata?	En caso de no entregar en un plazo no mayor a 20 días o de manera inmediata, ¿en que fecha podría comprometerse a la primera entrega?	¿Cuál es la capacidad de entrega mensual promedio?	¿Cuál es la capacidad de producción de su representada en Piezas/Mes?	En caso de que aplique, Razón Social del fabricante	País de origen del fabricante
SET Y CATETERES DE DRENAJE PERCUTANEO UNIVERSAL, MARCA COOK	CAJA	1	\$ 2,545.50	100.0%	71	35	NA	NA	NA	COOK INCORPORATED	E.U.A.
SMART	CAJA	5	\$ 822.86	100.0%	1,617	1,308	NA	NA	NA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO
SET DE STENT URETRAL 50F-FLEX	CAJA	1	\$ 4,882.50	100.0%	38	19	NA	NA	NA	COOK INCORPORATED	E.U.A.
SET DE STENT URETRAL UNIVERSAL-BLANDO O RIGIDO.	CAJA	1	\$ 3,310.50	100.0%	31	15	NA	NA	NA	COOK INCORPORATED	E.U.A.
SET DE STENT URETRAL UNIVERSAL-BLANDO O RIGIDO.	CAJA	1	\$ 3,310.50	100.0%	11	5	NA	NA	NA	COOK INCORPORATED	E.U.A.
PROTOUCH SYNTHETIC	CAJA	1	\$ 16.46	100.0%	302	151	NA	NA	NA	TWE	BELGICA
LIQES S-100	CAJA	20	\$ 2,037.14	100.0%	346	173	NA	NA	NA	MELI EBREK MATERIALES Y MEDICAMENTO	MEXICO
LUBRI-B NF	PIEZA	1	\$ 35.10	100.0%	99,685	49,842	NA	NA	NA	FARMACEUTICO S ALTAMIRANO DE MEXICO, S.A DE C.V.	MEXICO

Nombre Comercial del bien	Tipo de presentación del bien que cotiza (envase, caja, frasco, paquete, otro, específico)	Número de piezas por presentación	Precio considerando la entrega sin distribución nacional (en MXN) sin I.V.A.	Porcentaje de abasto total que tiene capacidad de proveer	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en su primera entrega en 20 días máximo?	Del volumen ofertado total, ¿qué cantidad puede proveer en su primera entrega de manera inmediata?	En caso de no entregar en un plazo no mayor a 20 días o de manera inmediata, ¿en qué fecha podría comprometerse a la primera entrega?	De la fecha compromiso, ¿qué cantidad podría proveer en la primera entrega?	¿Cuál es la capacidad de entrega mensual promedio?	¿Cuál es la capacidad de producción de su representación en piezas/Mes?	En caso de que aplique, Razón Social del fabricante	País de origen del fabricante
LEUKOPAST ESPARALDO DE SEDA	TUBO	6	\$ 335.71	100.0%	13,095	6,572	NA	NA	NA	NA	ESN MEDICAL DCSA DE C.V.	COLOMBIA
TORINDAS DE ALGODÓN QUIRMEX	PIEZA	1	\$ 88.70	100.0%	16,577	8,288	NA	NA	NA	NA	QUIRMEX S.A DE C.V.	MÉXICO
TROKAR, S.A. DE C.V.	CAJA	1	\$ 2,163.39	100.0%	7	3	NA	NA	NA	NA	TROKAR, S.A. DE C.V.	MÉXICO
MALLA TUBULAR LE	TUBO	1	\$ 476.29	100.0%	86	43	NA	NA	NA	NA	LABORATORIOS LE ROY S.A DE	MÉXICO

Pais de origen del bien	Pais de origen de la sustancia activa o principio activo o de la API	Grado de contenido nacional del bien ofertado, expresado en porcentaje	Autoridad sanitaria que autorizan su registro o equivalente en caso de ser Internacional	No. de registro sanitario/ aviso de funcionamiento (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)	Titular del registro sanitario	Representante Legal del registro sanitario	Distribuidor autorizado del registro sanitario
MÉXICO	N/A	>65%	N/A	0410C2006 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	MARIBEL ALVARADO VELAZQUEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MÉXICO		>65%	N/A	0407C87 SSA	TROKAR, S.A. DE C.V.	ING. MARIA CONCEPCION ORTA QUINTANA	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MÉXICO		>65%	N/A	0498C2017 SSA	FARMACÉUTICOS ALTAMIRANO DE MÉXICO, S.A DE C.V.	MARTHA ADRIANA ESPEJEL PEREZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MÉXICO		>65%	N/A	1741C2001 SSA	FARMACÉUTICOS DE ALTAMIRANO DE MÉXICO, S.A DE C.V.	MARTHA ADRIANA ESPEJEL PEREZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
ALEMANIA		<65%	N/A	1856C2012 SSA	BSN MEDICAL DC, S.A DE C.V.	SUSANA VELAZQUEZ HERNANDEZ	HOSPI MEDICAL, S.A DE C.V.
ALEMANIA		<65%	N/A	1856C2012 SSA	BSN MEDICAL DC, S.A DE C.V.	SUSANA VELAZQUEZ HERNANDEZ	HOSPI MEDICAL, S.A DE C.V.
ISRAEL		<65%	N/A	1998C2019 SSA	DISTRIBUIDORES DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO SA. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

Pais de origen del bien	Pais de origen de la sustancia activa o principio activo o de la API	Grado de contenido nacional del bien ofertado, expresado en porcentaje	Autoridad sanitaria que autorizan su registro o equivalente en caso de ser internacional	No. de registro sanitario/ auto de funcionamiento (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)	Titular del registro sanitario	Representante Legal del registro sanitario	Distribuidor autorizado del registro sanitario
ISRAEL		<65%	N/A	1998C2019 SSA	DISTRIBUIDORES DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MEXICO		>65%	N/A	061C97 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A DE C.V.	MARIBEL ALVARADO VELÁZQUEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MEXICO		>65%	N/A	061C97 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A DE C.V.	MARIBEL ALVARADO VELÁZQUEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MEXICO		>65%	N/A	1018C86 SSA	TROKAR, S.A. DE C.V.	ING. MARIA CONCEPCIÓN ORTA QUINTANA	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MEXICO		>65%	N/A	2430C96 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A DE C.V.	MARIBEL ALVARADO VELÁZQUEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MEXICO		>65%	N/A	0274C2024 SSA	NEXTMED, S.A DE C.V.	ING. JUAN ANTONIO ACEVEDO SANCHEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MEXICO		>65%	N/A	0478C2017 SSA	FARMACÉUTICOS ALTAMIRAN DE MEXICO, S.A DE C.V.	MARTHA ADRIANA ESPEJEL PEREZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MEXICO		>65%	N/A	804C93 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO S.A DE C.V	MARIBEL ALVARADO VELÁZQUEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.

Pais de origen del bien	Pais de origen de la sustancia activa o principio activo o de la API	Grado de contenido nacional del bien ofertado, expresado en porcentaje	Autoridad sanitaria que autorizan su registro o equivalente en caso de ser internacional	No. de registro sanitario/ aviso de funcionamiento (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)	Titular del registro sanitario	Representante Legal del registro sanitario	Distribuidor autorizado del registro sanitario
E.U.A.		<65%	HEALT CANADA, DE CANADA	0410C2018 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
E.U.A.		<65%	HEALT CANADA, DE CANADA	0410C2018 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
E.U.A.		<65%	HEALT CANADA, DE CANADA	0410C2018 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

País de origen del bien	País de origen de la sustancia activa o principio activo o de la API	Grado de contenido nacional del bien ofertado, expresado en porcentaje	Autoridad sanitaria que autorizan su registro o equivalente en caso de ser internacional	No. de registro sanitario/ aviso de funcionamiento (Nacional o al correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)	Titular del registro sanitario	Representante Legal del registro sanitario	Distribuidor autorizado del registro sanitario
E.U.A.		<65%	HEALTH CANADA, DE CANADÁ	041DC2018 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MÉXICO		>65%	N/A	972C94 SSA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MARIBEL ALVARADO VELÁZQUEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
E.U.A.		<65%	N/A	1265C2018 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
E.U.A.		<65%	N/A	1258C2018 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
E.U.A.		<65%	N/A	1258C2018 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
E.U.A.		<65%	N/A	1258C2018 SSA	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	RAQUEL CRUZ MARTINEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
BELGICA		<65%	N/A	0992C2016 SSA	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	SUSANA VELAZQUEZ HERNANDEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MÉXICO		>65%	N/A	0136C2008 SSA	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	OSCAR EMMANUEL PECERO HIDALGO	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MÉXICO		>65%	N/A	1041C2017 SSA	FARMACÉUTICOS ALTAMIRANO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MARTHA ADRIANA ESPEJEL PEREZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.

Pais de origen del bien	Pais de origen de la sustancia activa o principio activo o de la API	Grado de contenido nacional del bien ofertado, expresado en porcentaje	Autoridad sanitaria que autorizan su registro o equivalente en caso de ser internacional	No. de registro sanitario/ aviso de funcionamiento (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)	Titular del registro sanitario	Representante Legal del registro sanitario	Distribuidor autorizado del registro sanitario
COLOMBIA		<65%	N/A	3562C2016SSA	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	SUSANA VELAZQUEZ HERNANDEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MÉXICO		>65%	N/A	1934C2014 SSA	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	YAZARETH CHOLULA LOPEZ	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MÉXICO		>65%	N/A	266C94 SSA	TROKAR, S.A. DE C.V.	ING. MARIA CONCEPCION ORTA QUINTANA	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.
MÉXICO		>65%	N/A	0124C2016 SSA	LABORATORIOS LE ROY S.A. DE C.V.	MARIA GUADALUPE CORTES BOLANOS	HOSPI MEDICAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

80

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2024
Oficio No GA/2535/2024

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional **AA-12-NEF-012NEF001-N-150-2024** referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024

JORGE LUIS ALARCON GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
HOSPI MEDICAL, S.A DE C.V.
CALZ TLALPAN 4261, COL. BOSQUES TETLAMEYA,
COYOACAN, C.P. 04730, CDMX
P R E S E N T E

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Empresa Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; realizará el procedimiento de contratación consolidado, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", de conformidad con el "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican.", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, y partiendo del resultado de la investigación de mercado llevada a cabo por BIRMEX, como Área Requiriente y Consolidadora, para la adquisición de Medicamentos para el ejercicio fiscal 2024; numeral 13, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020; Artículo 1, numerales 1.7 y 1.8; incisos b y c), de los Lineamientos para los Procedimientos de Contratación Consolidada de Medicamentos e Insumos para la Salud publicados en el DOF el 02 de febrero de 2024.

Derivado de la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, **28 fracción I**, **40**, **41 fracción III** y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 71 y 72 fracción III y 85 de su Reglamento, por este conducto tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida con un procedimiento de Adjudicación Directa Nacional con **NÚMERO DE EXPEDIENTE COMPRANET: E-2024-00090146**, **NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-12-NEF-012NEF001-N-150-2024**, a través de un contrato abierto, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, **cumple** con los requisitos **legales-administrativos, técnicos y económicos** solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Clave, monto adjudicado, numero de contrato y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 2. Vigencia de los contratos o pedidos**

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día natural siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente.

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 5935 6002 www.birmex.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Folios Casilla
PUERTO

notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la Institución participante lo solicite por escrito al proveedor, **incluso un día después de la recepción de la presente notificación.**

En el **ANEXO 3** se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes; que incluye nombre del administrador del contrato y domicilio para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
- ANEXO 2. ANEXOS DE ADJUDICACIÓN
- ANEXO 3. ADMINISTRADORES DE CONTRATO
- ANEXO 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, **se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes**, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Ignacio Cruz Zúñiga
Gerente de Adquisiciones

Elaboró: Lic. Raquel Rosalía Cortés González
Jefa de Departamento de Adquisición de Materia Prima y Materiales

[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2024
ACUERDO EXT-20-001/2024

ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

DESCRIPCIÓN: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se presenta para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de excepción de la licitación por encontrarse en el supuesto a que se refiere a la fracción III del artículo 41 de esta Ley.

- ACUERDO: Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de 13 claves mediante Adjudicación Directa Bajo Cobertura de Tratados para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD (Insumos para la salud).
- 01 clave mediante Adjudicación Directa Bajo Cobertura de Tratados para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD (Insumos para la salud).
- 01 clave mediante Adjudicación Internacional Abierta para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD (Insumos para la salud).
- 01 clave mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD (Insumos para la salud).
- 01 clave mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD (Insumos para la salud).
- 07 claves mediante Adjudicación Directa Nacional para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD (Insumos para la salud).
- 02 claves mediante Adjudicación Directa Nacional para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD (Insumos para la salud).
- 08 claves mediante Adjudicación Directa Nacional para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD (Insumos para la salud).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab
COMITÉ DE ADQUISICIONES, APRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
VICÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2024
ACUERDO EXT-20-001/2024

- 01 clave mediante Adjudicación Directa Nacional para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD** (Insumos para la salud).
- 01 clave mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD** (Medicamentos).
- 01 clave mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD** (Medicamentos Genéricos).
- 03 claves mediante Adjudicación Directa Nacional para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD** (Medicamentos Genéricos).

PRESIDENTE SUPLENTE C. IGNACIO CRUZZUNIGA Gerente de Adquisiciones	SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE LIC. RAQUEL ROSALIA CORTES GONZALEZ Jefa de Departamento de Adquisición de Materia Prima y Materiales	VOCAL TITULAR ING. JOSÉ ANTONIO CATRIP TORRES Director de Comercialización	VOCAL SUPLENTE QUÍMICA CLAUDIA ARIADNA URIBE GUTIÉRREZ Gerente de Producción de Sueros Dirección de Operaciones
VOCAL SUPLENTE LIC. JESÚS AZAEL MORALES GARCIA Gerente de Área Dirección de Planeación Estrategia			

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Aprendizamientos y Servicios de BIRMEX.